



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.4380/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

## Síntesis Ciudadana

**Expediente:**

INFOCDMX/RR.IP.4380/2024

**Sujeto Obligado:**

Alcaldía Venustiano Carranza

Recurso de revisión en materia de  
acceso a la información pública



**Ponencia del  
Comisionado**

**Ciudadano  
Julio César  
Bonilla Gutiérrez**

¿Qué solicitó la  
parte recurrente?



Requirió la base de datos electrónica que permita filtrar y extraer información, el listado de las manifestaciones de construcción registradas en la alcaldía, las licencias de construcción, registro de obra ejecutada, regularización de inmuebles dedicados a vivienda mediante acuerdo de facilidades administrativas, Aviso de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación.

La negativa de la entrega de la información cuando esta versa en información de obligaciones de transparencia.



¿Por qué se  
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



**MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

**Palabras clave:** Enlace electrónico, falta de búsqueda exhaustiva, Obligaciones de Transparencia, información incompleta.

**ÍNDICE**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| <b>GLOSARIO</b>                      | 3  |
| <b>I. ANTECEDENTES</b>               | 4  |
| <b>II. CONSIDERANDOS</b>             | 7  |
| 1. Competencia                       | 7  |
| 2. Requisitos de Procedencia         | 8  |
| 3. Causales de Improcedencia         | 8  |
| 4. Cuestión Previa                   | 11 |
| 5. Síntesis de agravios              | 12 |
| 6. Estudio de agravios               | 12 |
| <b>III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN</b> | 23 |
| <b>IV. RESUELVE</b>                  | 25 |

**GLOSARIO**

|                                                    |                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Constitución de la Ciudad</b>                   | Constitución Política de la Ciudad de México                                                                                              |
| <b>Constitución Federal</b>                        | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos                                                                                     |
| <b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b> | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| <b>Ley de Transparencia</b>                        | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México                                       |
| <b>Recurso de Revisión</b>                         | Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública                                                                         |
| <b>Sujeto Obligado o Alcaldía</b>                  | Alcaldía Venustiano Carranza                                                                                                              |



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:**  
**INFOCDMX/RR.IP.4380/2024**

**SUJETO OBLIGADO:**  
**ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**

**COMISIONADO PONENTE:**  
**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4380/2024** interpuesto en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.** El veintitrés de septiembre, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se tuvo por presentada a la parte recurrente su solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092075224001493, a través de la cual solicito lo siguiente:

*“Solicito un listado de las autorizaciones de uso y ocupación otorgadas en los años 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2017, 20016 y 2015 con folio, fecha de autorización y dirección completa del predio.*

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2024, salvo precisión en contrario.

*lo La información requerida fue negada de manera ilegal y no me la entregaron, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículo 121 fracción XXIX :*

*Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*XXIX.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

*Evitemos los recursos de revisión al negar información pública.” (Sic).*

2. El siete de octubre, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió el oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/0189/2024, suscrito por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, a través de los cuales se manifestó lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

Este Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, en cumplimiento con el Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuenta con su portal electrónico, en el cual se encuentra su **Menú Transparencia**, mismo que lo redirigirá a la sección donde se encuentran las obligaciones en materia de transparencia que tiene esta Dependencia, dentro de las cuales se encuentra el Artículo 121; por lo que al entrar a dicha sección desglosará un menú, en el cual de acuerdo a la fracción que usted seleccione en este caso “fracción XXIX”, lo dirigirá a un archivo en formato Excel con los documentos que por Área y/o tipo de autorización dependiendo el tema de su interés podrá visualizar; cabe mencionar, que dicho documento tiene vinculados archivos en formato “pdf” de los documentos que se relacionan en dicho archivo, por lo que no únicamente podrá visualizar los datos de las autorizaciones, sino que también podrá observar los formatos de las autorizaciones en versión pública, para salvaguardar su información personal y la cual no es pública.

Finalmente, para mayor referencia sírvase encontrar la dirección del portal electrónico, con el fin de que pueda consultar la información con mayor facilidad:

[www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html](http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html)

...” (Sic)

3. El nueve de octubre, la parte solicitante presentó recurso de revisión, señalando como motivo de inconformidad lo siguiente:

*“La información requerida fue negada de manera ilegal y no me la entregaron, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículo 121 fracción XXIX :*

*Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*XXIX.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*

*Es de resaltar que no se pidió ningún dato personal, solo pedí información pública y me fue negada, solicito se de vista a contraloría” (sic)*

4. El dieciséis de octubre, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y puso a disposición de las partes el expediente, a fin de que en un término de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresarán sus alegatos.

5. El veinticinco de octubre, el Sujeto Obligado, remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/223/2024 y sus anexos, a través de los cuales emitió manifestaciones a manera de alegatos,

presentó las pruebas que consideró pertinentes e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. El uno de noviembre, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo sus alegatos, asimismo, hizo constar el plazo otorgado a la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho convenía sin que lo hiciera.

Finalmente, con fundamento en el artículo 243, fracción V, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 235 fracción I, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14

fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos Procedencia.** El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el siete de octubre, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa al segundo día hábil siguiente, es decir, **el nueve de octubre, es claro que el mismo fue presentado en tiempo.**

**TERCERO. Causales de Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso



de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>3</sup>.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado al momento de rendir sus alegatos, señaló que emitió una respuesta complementaria, a la parte recurrente a contenida en el oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/223/2024, signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, con el cual pretende subsanar la inconformidad expuesta por el recurrente.

Por lo que, en el presente caso se advierte que podría actualizarse la hipótesis de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Bajo este orden de ideas, para efecto de determinar si se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo en su parte conducente:

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA**  
**DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Capítulo I**  
**Del Recurso de Revisión**

**Artículo 249.** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

---

<sup>3</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

...

*II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*

...

De acuerdo con el precepto anterior, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

**Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria.** Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta **sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.**
2. Que el Sujeto Obligado **remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.**

3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

En ese sentido, de la revisión realizada al oficio AVC/DGODU/DDU/SMLyUS/223/2024, signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, la cual contiene la respuesta complementaria, se observó que esta se enfocó en reiterar su respuesta inicial.

Motivo por el cual, se determina que en el presente caso no se actualizó la hipótesis señalada en la fracción II, del artículo 249, de la Ley de Transparencia, debido a que la inconformidad realizada por la parte recurrente subsiste motivo por el cual se entrará al estudio de fondo de la presente resolución.

#### **CUARTO. Cuestión Previa:**

**a) Solicitud de Información.** La parte recurrente solicitó un listado de las autorizaciones de uso y ocupación otorgadas en los años 2015 al 2024, especificando folio, fecha de autorización y dirección completa del predio.

**b) Respuesta.** El Sujeto Obligado a través de la Dirección de Capital Humano dio respuesta a la solicitud de información, señalando lo siguiente:

- Que la información requerida se encontraba disponible para su consulta a través de la siguiente liga electrónica: [www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html](http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html), señalo que deberá seleccionar el artículo 121, en la cual se desglosará un menú, en la cual deberá de seleccionar la fracción XXIX, en la cual lo dirigirá a un

archivo en formato Excel, con los documentos que por área hayan emitido autorizaciones, dependiendo del tema de su interés.

**c) Manifestaciones de las partes.** El Sujeto Obligado en la etapa procesal aludida reiteró y defendió la legalidad de su respuesta.

**QUINTO. Síntesis de agravios de la parte recurrente.** La parte recurrente manifestó de manera medular su inconformidad señalando que la información le fue negada de manera ilegal.

**SEXTO. Estudio del agravio.** Expuesto lo anterior, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los sujetos o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.
- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices,

circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anterior, es clara la atribución del Sujeto Obligado de entregar documentos o información que por el ejercicio de sus atribuciones haya generado y se encuentre en sus archivos.

En este contexto, se debe destacar que **se considera como información pública todo documento, expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas que obren en los archivos de los Sujetos Obligados.**

En ese orden de ideas en el presente caso se observa que el Sujeto Obligado en respuesta indicó que dicha información podía ser consultada a través de la siguiente liga electrónica:

- [www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html](http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html), señalando que deberá seleccionarse el artículo 121, en la cual se desglosará un menú, en la cual deberá de seleccionar la fracción XXIX, en el cual lo dirigirá a un

archivo en formato Excel, con los documentos que por área hayan emitido autorizaciones, dependiendo del tema de su interés.

Al respecto es importante señalar al Sujeto Obligado, que de acuerdo al Criterio 04/21<sup>4</sup>, emitido por el Pleno de este Instituto, establece que únicamente procede la entrega de la información a través de una liga electrónica cuando esta remita directamente a la información o cuando se informe de manera detallada y precisa los pasos a seguir para acceder a esta, sin embargo, en el presente caso se observó que la liga electrónica proporcionada remite a la información generada en el año 2024, tal y como se muestra a continuación:

[www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html](http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia/art121.html),

Formato Art 121 Fracción XXX C  
Formato Art 121 Fracción XXX D  
  
Formato Art 121 Fracción XXX F  
Formato Art 121 Fracción XXX G  
Formato Art 121 Fracción XXX H  
Formato Art 121 Fracción XXX I  
Formato Art 121 Fracción XXX J  
Formato Art 121 Fracción XXX A  
Formato Art 121 Fracción XXX B  
Formato Art 121 Fracción XXX  
Formato Art 121 Fracción XXXV  
Formato Art 121 Fracción XXXV A  
Formato Art 121 Fracción XXXV B  
Formato Art 121 Fracción XXXV C  
Formato Art 121 Fracción XXXV  
Formato Art 121 Fracción XXXV A  
Formato Art 121 Fracción XXXV B  
Formato Art 121 Fracción XXXV  
Formato Art 121 Fracción XXX  
Formato Art 121 Fracción XXX  
Formato Art 121 Fracción XXX  
Formato Art 121 Fracción XXXA  
Formato Art 121 Fracción XXXB  
Formato Art 121 Fracción XXXV  
Formato Art 121 Fracción XXXV  
Formato Art 121 Fracción XXXV A  
Formato Art 121 Fracción XXXV B  
Formato Art 121 Fracción XXXV C  
Formato Art 121 Fracción XXXV D  
Formato Art 121 Fracción XXXV E  
Formato Art 121 Fracción XXXV F  
Formato Art 121 Fracción XXXV G  
Formato Art 121 Fracción XXXV A  
Formato Art 121 Fracción XXXV B  
Formato Art 121 Fracción XXXV C  
Formato Art 121 Fracción XXXV D  
Formato Art 121 Fracción XXXV E

<sup>4</sup> En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

| SECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO |            |            |             |           |           |                                                                                                |                                                |          |                 |                 |
|----------------------------------------------|------------|------------|-------------|-----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------|-----------------|-----------------|
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0001/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Plazo           | Exento          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0002/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Recurso Moral   | Recurso Moral   |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0003/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Allegados       | Varia           |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0004/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Recurso Moral   | Recurso Moral   |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0015/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | México Atlixco  | Accusado        |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0016/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Envío Documento | México          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Exente      | 0018/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Plazo           | Exento          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Exente      | 0019/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Exente          | De una Variedad |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0020/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Exente          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0060/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | México/Variedad | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0061/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Variedad        | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0111/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Recurso Moral   | Recurso Moral   |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0112/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0113/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0114/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0115/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0116/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0117/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0118/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0119/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0120/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0121/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0122/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0123/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0124/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0125/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0126/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0127/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0128/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0129/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0130/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0131/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0132/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0133/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0134/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0135/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0136/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0137/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0138/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0139/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0140/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0141/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0142/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0143/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0144/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0145/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0146/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0147/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0148/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0149/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0150/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0151/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0152/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0153/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0154/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0155/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0156/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0157/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0158/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0159/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0160/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0161/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0162/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0163/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0164/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0165/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0166/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0167/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0168/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0169/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0170/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0171/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0172/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0173/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0174/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0175/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0176/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0177/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0178/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0179/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0180/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0181/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0182/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0183/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0184/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0185/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0186/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0187/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0188/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0189/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0190/2024 | Requerido | 445. C.D. Francisco del Regimiento General de la Administración Pública de la Ciudad de México | Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano | Proyecto | Alfaro          | Exente          |
| 2024                                         | 01/01/2024 | 30/09/2024 | Admisión de | 0191/2024 | Requer    |                                                                                                |                                                |          |                 |                 |

Por lo anterior, es claro que la respuesta no cumple con los requisitos establecidos en el Criterio 04/21, al no remitir de forma directa a la información de interés de la parte recurrente y no proporcionar la totalidad de los años solicitados.

Ahora bien, del análisis realizado a la solicitud de información se observa que la parte recurrente requiere información referente a obligaciones de transparencia comunes, ello en términos de lo establecido en los artículos 121 fracción XXIX y el diverso 124 fracciones XVIII y XIX de la Ley de Transparencia los cuales disponen lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.

...

**XXIX.** Las concesiones, contratos, convenios, **permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;**

...

**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, **Alcaldías o Demarcaciones Territoriales** deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa **y en los respectivos sitios de Internet**, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

...

**XVIII. Los avisos de obra dentro de su jurisdicción;**

**XIX. Las autorizaciones de los números oficiales y alineamientos;**

...

Por otra parte, de acuerdo con los “**Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**”, establece lo siguiente:

- Que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva la ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.
- La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo.
- Por cada categoría (concesión, licencia, permiso y autorización), la información se organizará en una tabla que contenga los siguientes datos,



de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de la LTAIPRC, que señala:

*Artículo 142. Tratándose de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares, la información deberá precisar:*

- I. Nombre o razón social del titular;*
- II. Concepto de la concesión, autorización o permiso; y*
- III. Vigencia.*

- Que se debe de conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
- En el caso de las Demarcaciones Territoriales deberán incluir las licencias, prórrogas o autorizaciones que son gestionadas en la Ventanilla Única Delegacional o, en su caso, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda relativas al tema de obras, como es el caso de las licencias para construir, ampliar, modificar, reparar, demoler o desmantelar una obra o instalación, entre otras. El documento que se publique, deberá ser el formato que la normatividad en la materia requiere para su registro, el cual contiene los datos de los titulares, del Director Responsable de la Obra y/o corresponsables y la descripción del proyecto.
- Dicha información deberá de contemplar los siguientes criterios de contenido:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico: (catálogo) Concesión/ Contrato/ Convenio/ Permiso/ Licencia/ Autorización/ Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico.

Criterio 7 Unidad(es) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico: (catálogo) Público / Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año.

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa.

- Respecto a los avisos de obra autorizados dentro de la demarcación territorial, las Alcaldías, deberán publicar además de los datos de identificación de la obra, un hipervínculo al documento de la manifestación de construcción, donde pueda identificarse el nombre, denominación o razón social del o de los interesados, así como su domicilio, la ubicación y superficie del predio de que se trate; nombre, número de registro y

domicilio del Director Responsable de Obra y, en su caso, del o de los Corresponsables.

- Respecto a las autorizaciones de los números oficiales y lineamientos, Alcaldías, deberán publicar además de los datos de identificación de la obra, un hipervínculo al documento de la manifestación de construcción, donde pueda identificarse el nombre, denominación o razón social del o de los interesados, así como su domicilio, la ubicación y superficie del predio de que se trate; nombre, número de registro y domicilio del Director Responsable de Obra y, en su caso, del o de los Corresponsables

Por lo anterior es claro que en el presente caso el Sujeto Obligado estaba en posibilidades de pronunciarse al respecto, ya que si bien es cierto el particular requiere que se entregue el listado con información específica y se genere una respuesta Ad hoc, dicha situación **no era justificante para que el Sujeto Obligado, negara la entrega de la información requerida**, siendo que la Alcaldía **se encontraba forzado a proporcionar la información requerida de acuerdo con los Criterios establecidos en la ley de la materia, por lo que debió de realizar las gestiones necesarias para proporcionar la información en el estado en que se encuentre en sus archivos y que atienda la totalidad d ellos años solicitados, pues no se obliga a su procesamiento para satisfacer las peticiones de las personas solicitantes**, tal y como lo señala el artículo 219, que a la letra indica:

*Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, **los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.***

De lo anterior se desprende que es atribución del Sujeto Obligado entregar documentos o información que por el ejercicio de sus atribuciones hayan generado y se encuentren en sus archivos, sin embargo, dicha obligación **no comprende generar un documento en específico que contenga el nivel de desagregación requerida en la solicitud para tenerse por satisfecha exactamente como fue planteada.**

Motivo por el cual en el presente caso el Sujeto Obligado debe de realizar todas las acciones necesarias para que el particular pueda allegarse de la información requerida y proporcionarla tal como **lo detenta el Sujeto Obligado y con en el grado de desagregación que se encuentra en sus archivos**, ello de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Transparencia antes citado y acorde al criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia **03/17 de rubro NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**<sup>5</sup>

Criterio que establece que **los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos**; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

---

<sup>5</sup> Consultable en: <http://148.235.147.203/transparencia/f1-marco-normativo/ACUERDOS/Acuerdo-mediante-el-cual-se-aprueban-los-criterios-de-interpretaci%C3%B3n-emitados-por-el-Instituto%20Nacional-de-Trasparencia-acceso-a-la-Informaci%C3%B3n-y-Protecci%C3%B3n-de-Datos-P.#:~:text=Criterio%2003%2F17.,de%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n.&text=Criterio%2004%2F17.&text=La%20informaci%C3%B3n%20patrimonial%20de%20personas,que%20ampara%20el%20secreto%20fiscal.>

De manera que la actuación del Sujeto Obligado violentó el derecho de acceso a la información de quien es solicitante, debido a que negó el acceso a la información solicitada referente a los años 2023 al 2015, cuando este tiene la obligación de detentar, y tener publicado en su portal de transparencia únicamente por lo que respecta a la información relativa al 2021 al 2024.

En este contexto, es claro que el Sujeto obligado, dejó de observar lo previsto en los preceptos legales antes referidos, toda vez que no atendió en sus extremos la solicitud de información, cuando este versó en obtener información relativa a obligaciones de transparencia vulnerando el derecho de acceso a la información de la parte recurrente al no poder acceder a la información de su interés.

Consecuentemente, de todo lo expuesto se determina que la respuesta emitida **no brinda certeza a la parte recurrente, ni es exhaustiva ni está fundada ni motivada, por lo que fue violatoria del derecho de acceso a la información del recurrente, así como de lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y X, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:**

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**  
**CAPITULO PRIMERO**  
**DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO**  
**ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

..."

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.<sup>6</sup>

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular,

---

<sup>6</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>7</sup>

En consecuencia, de los argumentos esgrimidos en la presente resolución, este Instituto adquiere el grado de convicción suficiente para determinar que el **único agravio** hecho valer por la parte recurrente es **FUNDADO**.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

**SÉPTIMO.** Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista.

### III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá de entregar la información solicitada en medio electrónico, con el grado de desglose y detalle establecido en los “Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las

---

<sup>7</sup> Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, respeto al artículo 121 fracción XXIX y el diverso 124 fracciones XVIII y XIX, asimismo respecto a los años 2024 al 2021 deberá de proporcionar los vínculos electrónicos tanto del Portal de Transparencia como de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde la parte recurrente pueda consultar directamente a la información, cumpliendo con el Criterio 04/21, emitido por el Pleno de este Instituto.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente en el medio señalado para tal efecto, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, con fundamento en el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir al Comisionado Ponente copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de la misma, los oficios de las gestiones que se realicen al turnar la solicitud a las áreas señaladas y, en su caso los anexos que contenga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:



#### IV. RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Sexto de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los Lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento ello de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado en el medio señalado para tal efecto, en términos de Ley.